



NORMATIVA PARA EL USO DE LA TECNOLOGÍA E INTERNET

FCAG-TECHNET

El uso y acceso es un privilegio, no un derecho.



Contenido

Glosario	2
Artículo 1. Generalidades.....	3
Artículo 2. Condiciones de uso.....	4
Artículo 3. Recomendaciones	5
Artículo 4. Prohibiciones	5
Artículo 5. Seguridad personal en la red.....	6
Artículo 6. Sanciones.....	6

Glosario

- ❖ Usuario: Es toda persona que se conecta y/o utiliza algún servicio y/o equipo tecnológico dentro de la institución: padres de familia, alumnos, personal docente, personal administrativo y operativo.
- ❖ FCAG-Technet: Tech = tecnología; net = red. En conjunto, se refiere a la red tecnológica.
- ❖ Equipo de cómputo: Es todo aquel equipo electrónico destinado a la enseñanza.



NORMATIVA PARA EL USO DE LA TECNOLOGÍA E INTERNET

FCAG-TECHNET

El uso y acceso es un privilegio, no un derecho.

La Fundación Cultural Austriaco Guatemalteca, a través de sus instituciones educativas: Instituto Austriaco Guatemalteco y Colegio Viena Guatemalteco, fomenta el aprendizaje digital en un ambiente seguro y cuidado. Se ha diseñado un currículo que incluye la enseñanza del uso ético de las herramientas digitales, buenos modales, manifestación de valores, y educación contra el acoso escolar a través de Internet. Además, se persigue la formación de un espíritu crítico e investigativo, con la finalidad de desarrollar una comunidad educativa responsable en la era digital.

Al aceptar la presente *Normativa para el uso de la Tecnología e Internet* se compromete a cumplir con las normas, términos, condiciones y se sujeta a las sanciones derivadas de su incumplimiento.

Por medio de la aceptación de esta Normativa, los padres de familia autorizan a sus hijos el uso del correo institucional y el acceso a plataformas y recursos educativos.

Cualquier acción realizada por estudiantes, profesores, personal administrativo y operativo que transgreda la presente normativa será sancionada. Las infracciones a la normativa pueden provocar la pérdida de acceso, sanciones disciplinarias / laborales o acciones legales.

Artículo 1. Generalidades

- a. Todos los usuarios son responsables de cumplir las normativas de FCAG-TECHNET cada vez que publiquen en Internet o redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram...)
- b. Son considerados usuarios todos lo que conforman la comunidad educativa: padres, maestros, alumnos, personal administrativo y operativo
- c. La capacidad autorizada de descarga es de 75 MB.
- d. El equipo e instalaciones son propiedad de la Fundación Cultural Austriaco Guatemalteca. No está permitido el traslado de equipo de un lugar a otro, sin el consentimiento del Departamento de Informática.
- e. La institución provee a los miembros de la comunidad educativa (alumnos, desde primer grado de Primaria hasta V Bachillerato) de un correo electrónico institucional, para ser utilizado como medio de comunicación para emergencias y actividades educativas, tanto en horario de clases como fuera de él. Se sancionará el uso inadecuado, aunque los hechos ocurran fuera del horario escolar o laboral.
- f. El software está disponible para los usuarios de los equipos de la institución.
- g. Hay instalado un filtro de contenidos, con la finalidad de evitar que los usuarios accedan a sitios inapropiados, así como para proteger a la institución de amenazas externas.



Artículo 2. Condiciones de uso

- a. Los usuarios deben seguir las normas elementales de educación, respeto, urbanidad, civismo y cuidado del medio ambiente, sin transgredir el Reglamento Interno de Disciplina, ni el Reglamento Interno de Trabajo. Todos los usuarios deben mostrar un comportamiento respetuoso en su papel de *ciberciudadano*, sin actos de acoso cibernético.
- b. FCAG-TECHNET es una herramienta con fines pedagógicos; no deben utilizarse con propósitos comerciales, políticos, religiosos, etc. No será un medio para organizar actividades ilegales ni desórdenes.
- c. El uso de FCAG-TECHNET es exclusivamente con fines educativos y de desarrollo personal: actividades dentro del aula, envío de material didáctico, recepción de tareas y desarrollo profesional.
- d. El motor de búsqueda predeterminado será Google.
- e. La participación en foros y chats tendrá un fin académico, con restricciones y normas iguales a la participación física en las aulas y áreas comunes.
- f. Se debe imprimir solo un original para reproducirlo en fotocopias.
- g. Los filtros de contenido y otras medidas de seguridad están en continuo proceso de actualización. Los usuarios deben cooperar con la instalación de certificados o cualquier medida de seguridad que sea considerada necesaria por el Departamento de Informática.
- h. Los usuarios deben informar al Departamento de Informática si detectan un problema de seguridad en sus cuentas.
- i. Los maestros de TIC de 1º a 3º Primaria tendrán la contraseña de acceso a los correos institucionales de los alumnos. Estos deben compartir su usuario y contraseña con sus padres.
- j. Los maestros y personal administrativo y operativo deben comunicarse con los padres de familia, instituciones o proveedores a través del correo institucional.
- k. Cuando un usuario ya no sea miembro de la institución, su correo será cerrado.
- l. Los usuarios son responsables de toda actividad que se lleve a cabo desde su equipo o dispositivo personal mientras esté conectado a la red inalámbrica de la institución.
- m. Si existiera alguna anomalía, los archivos que se almacenan en la red FCAG-TECHNET podrán ser monitoreados.
- n. Si se encuentra bloqueado un sitio educativo que se necesita, se notifica al Depto. de Informática, el cual verifica y configura el acceso. Esto también se aplica para sitios que se considere necesario bloquear.
- o. La institución no es responsable por la pérdida de datos o interrupción del servicio eléctrico.



Artículo 3. Recomendaciones

- a. Cada usuario es responsable de su cuenta personal y debe tomar todas las precauciones para evitar que otros la usen. La información personal no se comparte; especialmente, la clave de acceso.
- b. Es responsabilidad de cada usuario la seguridad del equipo personal. La FCAG no es responsable por robo o daños; hay casilleros a disposición de los alumnos para que guarden sus objetos de valor.
- c. Los usuarios revisarán con frecuencia su correo institucional para estar en conocimiento de toda información interna.
- d. Se evitará el reenvío de correos sin el consentimiento del emisor original; sobre todo, si contiene información privada sobre otra persona.
- e. En toda publicación se indicará la fuente cuando la información presentada no sea propia. Plagiar es tomar ideas, trabajo o escritos de otros, y presentarlos falsamente como algo propio. Si un estudiante comete plagio de información para presentarla como producción propia en tareas y trabajos, sin haber citado la fuente, recibirá una sanción académica y disciplinaria.
- f. Se evitará abusar de los recursos: envío de cartas en cadena, spam, etc.

Artículo 4. Prohibiciones

- a. Ingerir alimentos o bebidas en los laboratorios de TIC y en los escritorios donde están instalados los equipos de la institución.
- b. Publicar o incorporar en FCAG-TECHNET información escrita o gráfica que dañe, agrede o difame a cualquier miembro de la comunidad educativa, o sea perjudicial a los servicios proporcionados en FCAG-TECHNET. No será excusa la “supuesta inocuidad” de una publicación.
- c. Usar la cuenta de otra persona, o permitir que alguien más escriba a través de la cuenta personal.
- d. Buscar, compartir o usar fotos, videos o imágenes con contenido pornográfico, obsceno, racista o violento.
- e. Emplear lenguaje vulgar, obsceno, racista o violento.
- f. Utilizar la red para hacer *cyberbullying*: participar o provocar acciones que puedan dañar física o emocionalmente a cualquier usuario; manipular contenidos, imágenes o fotos con objetivo de burla u ofensa (“memes”) hacia la comunidad educativa.
- g. Usar el servicio para interferir o entorpecer el desempeño de los usuarios.
- h. Promover o participar en acciones tendientes a romper la seguridad de las redes informáticas.
- i. Manipular los equipos de transmisión de la red inalámbrica.
- j. Distribuir de forma voluntaria virus, gusanos o cualquier software malicioso de propagación automática.
- k. Descargar archivos ejecutables (.exe) sin la debida autorización de Dirección, a través del Departamento de Informática.



Artículo 5. Seguridad personal en la red

- a. Nunca concertar una entrevista personal con alguien a quien se ha conocido en las redes sociales.
- b. Establecer y aceptar contactos solamente si se conoce el nombre completo de quien lo solicita y, en el caso de los alumnos, después de tener la autorización de sus padres.
- c. No compartir información personal privada ni de otras personas. Lo privado incluye: nombre, dirección, número de teléfono, nombre de la escuela, actividades que revelan horarios y/o ubicaciones.
- d. Reportar inmediatamente cualquier conversación sospechosa o incómoda, a un maestro, Director o jefe inmediato.
- e. Evitar totalmente el uso de la cuenta de otra persona, o permitir que alguien más escriba a través de la cuenta personal.
- f. Participar en una actividad en redes sociales si esta no tiene definidos claramente los objetivos, funcionamiento y la línea de responsabilidad.
- g. Reflexionar antes de publicar; consultar a un maestro o a un experto en el tema.
- h. Manejar los comentarios negativos y la crítica de manera profesional y rápida.
- i. Los padres son TOTALMENTE responsables de orientar a sus hijos sobre el uso de la Internet y redes sociales.

Artículo 6. Sanciones

- a. El costo de la reparación o reposición por cualquier daño al equipo será pagado por los responsables del hecho (padres de alumnos o colaboradores), con base en el costo actual.
- b. Las faltas serán sometidas a la Comisión de Disciplina del Nivel y el claustro del grado, en el caso de los alumnos. En relación al personal docente, administrativo u operativo, se procederá según lo indique el Reglamento Interno de Trabajo de la FCAG.

La institución tiene la facultad de modificar y emitir nuevas condiciones y normas para el uso del equipo e Internet.

Cualquier situación no contemplada en la presente normativa, será resuelta por las distintas Comisiones de Disciplina y la Dirección General.

Se aplica a todos los usuarios del servicio.

Agradecemos de forma especial al Departamento de Tecnología del Colegio Americano de Guatemala

Guatemala, noviembre de 2016
 GAM-BAR-SOA-CAJ-RID
 PEM-GAM
 08-11-2018